

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
Radicado :170014003007-2021-00003-00
DEMANDANTE :CONJUNTO HABITACIONAL CAMPOHERMOSO P.H.
DEMANDADOS :JULIO CESAR CÁRDENAS CARVAJAL
KAREN CARDENAS GÓMEZ

Se ordena agregar al expediente la anterior respuesta recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-40583 de propiedad de los demandados, señores **JULIO CESAR CÁRDENAS CARVAJAL** y **KAREN CARDENAS GOMEZ**, procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

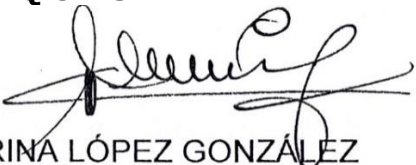
El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, subcomisionar y le fijará los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$250.000.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días proceda a retirar el exhorto que se libra y así mismo allegue la constancia de su recibido, so pena de declarar desistimiento tácito de la medida de secuestro.

Como del certificado de tradición se desprende que sobre el bien aparece registrada garantía hipotecaria a favor del Banco Anglo Colombiano, de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso se ordena su citación para que en el término de veinte días haga valer su crédito ya sea dentro del presente trámite o en proceso separado.

Se requiere a la parte actora a fin de que allegue al expediente el certificado de existencia y representación de la entidad citada como tercera acreedora hipotecaria y así mismo suministre la dirección en donde recibirá notificaciones personales.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

jabo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>049</u> Del <u>05 DE ABRIL DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
